



E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 144- 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 13 de Noviembre del 2015.

VISTO:

La CARTA Nº 481-2015-181105 de fecha 11 de Noviembre del 2015 del Equipo de Logística; NOTA INTERNA Nº 0001-2015/430020-181105 de la Unidad de Administración, de fecha 13 de Noviembre del 2015, y el Expediente Nº 4112 de fecha 13 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la proyección de la Resolución Directoral que **aprueba la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Procedimiento Especial de Contratación Nº 001-2015-HACH en marco del D.U. Nº 004-2015 – Primera Convocatoria, y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada con la Ley 30281; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley Nº 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley Nº 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y Decreto Supremo Nº 080-2014-EF

Que, estando el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873, en su Art. 24° establece que "Para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.

El Órgano encargado de Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente.

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, modificado mediante D.S. Nº 80-2014-EF y D. S. 261-2014-EF, en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro queda consentida, administrativamente firme.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. Nº 80-2014-EF, que modifica el D.S. Nº 138-2012-EF y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de





E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 144- 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral Nº 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de Febrero del 2015, en el cual se me designa el desempeño del cargo de DIRECTOR del de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC, Encargado de llevar a cabo el Procedimiento Especial de Contratación Nº 001-2015-HACH en marco del D.U. Nº 004-2015 – Primera Convocatoria, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS PARA PREVENCIÓN DE EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
CPCC. Karina Gissella Pérez Yuyes	- Jefe Unidad de Administración	Presidente
Dr. Álvaro Moncayo Gutiérrez	- Coordinador de CEPRECED	1er. Miembro
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vilchez	- Jefe Equipo de Logística.	2do. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE		
CPCC. Rubén Ubillus Silva	- Jefe Equipo de Economía	Presidente
Ing. Jorge Alejandro Lozada Roña	- Jefe de Servicios Generales	1er. Miembro
Sr. Carlos Eduardo Pérez Zunini	- Encargado de Patrimonio.	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 24º y 25º Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y funciones conforme a lo establecido en los Artículos 31º al 34º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, D. S. 080-2014-EF, D. S. 261-2014-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Dejase sin efecto todo aquello que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifícase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

WWBA/KGPY/AEV.
cc. Archivo.
Interesados.

